

ALERTA

02 de enero de 2025

Alerta TAX & LEGAL

Percepciones Aduaneras. Impuesto a las Ganancias e IVA. Modificaciones. Excepción y oponibilidad de los Certificados de exclusión. Prórroga.

Mediante las Resoluciones Generales 5623/2024 y 5624/2024, publicadas en el Boletín Oficial el 30 de diciembre de 2024, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) ha establecido la extensión de las siguientes disposiciones:

1. RG 5623: Excepción hasta el día 31 de diciembre de 2025 de la aplicación de los Regímenes de Percepción del Impuesto a las Ganancias y Valor Agregado a las operaciones de importación de los siguientes bienes:
 - A. Bienes de primera necesidad (posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM): alimentos, bebidas y canasta básica) detallados en el Anexo de la Resolución General 5490/2024,
 - B. Posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) consignadas en el Anexo II de la RG 5501/24 realizadas exclusivamente por empresas que, al momento de la importación, tengan vigente el "Certificado MiPyME".

Las disposiciones de esta Resolución entran en vigencia a partir del día 30 de diciembre de 2024 y serán de aplicación para las importaciones definitivas perfeccionadas a partir del día 1 de enero de 2025.

2. RG 5624: Suspensión hasta el día 30 de junio de 2025 de la validez de los Certificados de no retención del Impuesto a las Ganancias (RG 2.281) y del Impuesto al Valor Agregado (RG 2.937) ante la Dirección General de Aduanas.

En este sentido, las percepciones aduaneras del Impuesto a las Ganancias e IVA a las que están sujetas las importaciones definitivas de bienes, se efectuarán aún cuando el contribuyente posea certificado de exclusión de retenciones/percepciones vigente de los mencionados impuestos.

SMS San Martín Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

Las disposiciones de esta Resolución entran en vigencia a partir del día 30 de diciembre de 2024 y serán de aplicación para las importaciones definitivas perfeccionadas a partir del día 1 de enero de 2025.

Departamento de Tax & Legal

info@sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+5411) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.